



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 001 - 2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA**



Chachapoyas, **11 ENE. 2022**

KR PP

VISTO

El Informe Técnico N.º 006-2021-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-P, de fecha 11 de noviembre de 2021 y el Informe N.º 018-2021-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-P, de fecha 29 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

Mediante Ley 29151, (en adelante La Ley) se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración, ordenada, simplificada y eficiente de los bienes del Estado.

De conformidad con el numeral 5.5 de la Directiva 001-2015/SBN aprobada por resolución 046-2015/SBN, establece:

Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el expediente administrativo [...].

Los numerales 6.1.1, 6.1.2 y 6.1.5 de la citada Directiva, señalan, entre otros, que el Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; también establece que la Aceptación de donación de bienes es un acto cuya alta se realizara al emitir la resolución administrativa de adquisición; de igual manera instituye que el alta se debe realizar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su adquisición, y se sustenta en los documentos previstos para cada procedimiento.

El numeral 6.3.1.1 de la citada Directiva, señala que la donación implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE). Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú; entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas; asimismo, el sub numeral 6.3.1.3 indica que las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 001 - 2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA**



especificar el valor de los bienes recibidos en donación.

El numeral 5.11, incorporado a la Directiva N.º 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, mediante Resolución N.º 084-2018/SBN, establece que una vez concluido cualquier procedimiento de gestión mobiliaria que implique la emisión de una resolución administrativa por parte de la OGA, esta comunica a la SBN mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

Que, mediante Informe Técnico N.º 006-2021-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH- P, de fecha 11 de noviembre de 2021, la responsable del Área de Patrimonio de este nosocomio, propone el Alta de siete (07) bienes muebles, por causal de Donación, cuyo valor neto es S/86,030.00 (Ochenta y Seis Mil Treinta con 00/100 Soles).

Mediante Informe N.º 093-2021- G.R. AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/OAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, identifica ciertas observaciones y recomienda a ser subsanadas por el Área de Patrimonio.

Mediante Informe N.º 018-2021-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-P, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Área de Patrimonio levanta las observaciones identificadas por la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo previsto en la Ley 29151, que crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Directiva 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución 046-2015/SBN, modificado por Resolución 084-2018/SBN, las facultades que confiere la Resolución Directoral N.º 004-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE; y, Contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Economía, Unidad de Logística y Área de Patrimonio del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la Donación a título gratuito de siete (07), bienes muebles, cuyo valor neto es S/86,030.00 (Ochenta y Seis Mil Treinta con 00/100 Soles), agradeciendo al donante por su valiosa contribución a la entidad, los mismos que se detallan a continuación:

N°	DENOMINACION	DETALLE TECNICO (1) (2)					ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR		CAUSAL ALTA
		MARCA	MODELO	SERIE	PROCEDENCIA	COLOR			VALOR INICIAL		
1	CAMA MULTIPROPOSITO PARA UCI	MALVESTIO	VIVO	S/SERIE	ITALIANA	BLANCO H	NUEVO	1503.020401	78,000.00	DONACION	
2	MESA DE NOCHE DE POLETILENO-VELADOR	MALVESTIO	RODABLE	S/SERIE	ITALIANA	BLANCO H	NUEVO	1503.020401	1,200.00	DONACION	
3	CAMA DE METAL HOSPITALARIA	INOMEX	S/MODELO	S/SERIE	PERU	BLANCO H	NUEVO	1503.020401	1,400.00	DONACION	
4	CAMA DE METAL HOSPITALARIA	INOMEX	S/MODELO	S/SERIE	PERU	BLANCO H	NUEVO	1503.020401	1,400.00	DONACION	
5	COCHE DE CURACIONES RODABLE	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	PERU	VERDE	NUEVO	9105.0303	380.00	DONACION	
6	COCHE PARA TRANSPORTE MEDICAMENTOS	CAPITAL HE	3 GAVETAS	S/SERIE	REPUBLICA	PLOMO /AZU	NUEVO	1503.020401	2,800.00	DONACION	
7	COCHE PORTA HISTORIAS CLINICAS DE 25 DIVISIONES	S/MARCA	2 DIVISIONES	S/SERIE	REPUBLICA	PLOMO	NUEVO	9105.0303	850.00	DONACION	
								TOTAL	86,030.00		

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Alta por la causal de Donación a título gratuito de los bienes descritos en el artículo precedente, por los fundamentos expuestos



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 001 - 2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA**



en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que las Áreas correspondientes, efectúen las acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), de acuerdo al numeral 5.11, de la Directiva N.º 001-2015/SBN, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el responsable del portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Internos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

YTCHS/DA
RACHDA/AJ
DISTRIBUCION:
DE
AJ
UE
UL
AP
SBN
RR_PP
ARCHIVO


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

Lic. TATIANA CHAVEZ SANTOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

